

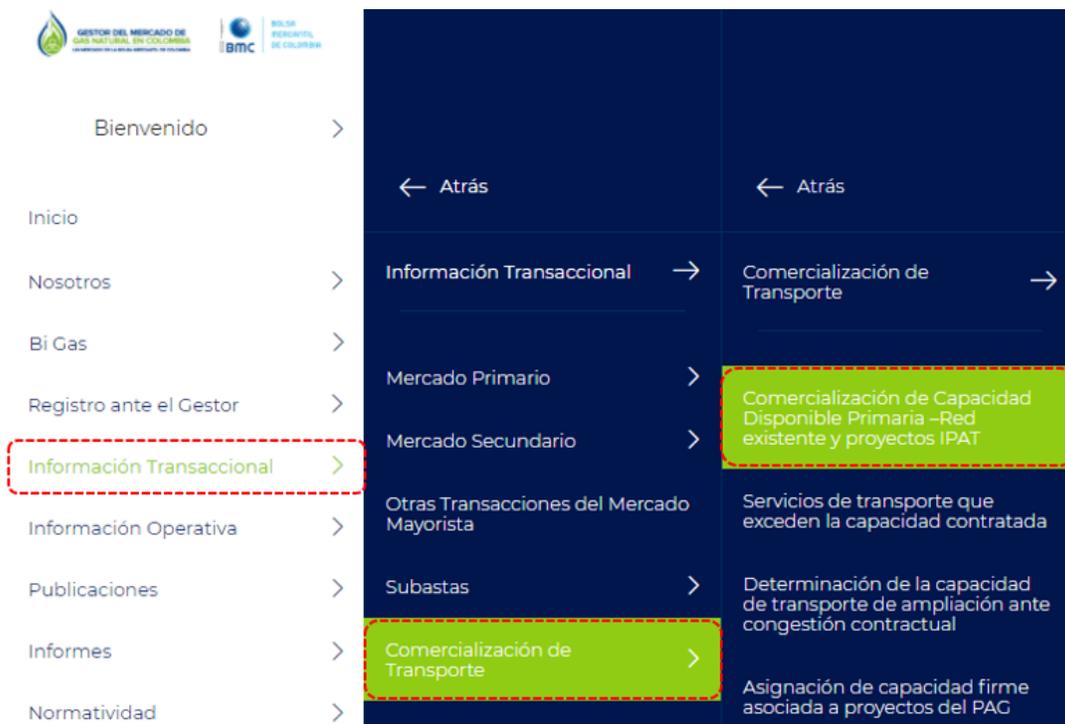
**Señores:** Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

**Asunto:** Publicación Declaración de Comercializadores – Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de gas natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, informa que se ha realizado la publicación de las declaraciones de los comercializadores, para los tramos en los que se presentó congestión contractual en el trimestre estándar de negociación Junio 2025 – Agosto de 2025.

Esta información podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central – BEC ([www.bmcbec.com.co](http://www.bmcbec.com.co)), a través de la ruta **Información Transaccional >> Comercialización de Transporte >> Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT.**



The screenshot shows the navigation menu of the BEC website. The menu items are listed on the left, and the corresponding sub-menu items are shown on the right. The path to the specific information is highlighted with a red dashed box.

Item	Sub-item
Bienvenido >	← Atrás
Inicio	← Atrás
Nosotros >	Información Transaccional →
Bi Gas >	Comercialización de Transporte →
Registro ante el Gestor >	Mercado Primario >
<b>Información Transaccional &gt;</b>	<b>Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT</b>
Información Operativa >	Mercado Secundario >
Publicaciones >	Otras Transacciones del Mercado Mayorista
Informes >	Subastas >
Normatividad >	<b>Comercialización de Transporte &gt;</b>
	Servicios de transporte que exceden la capacidad contratada
	Determinación de la capacidad de transporte de ampliación ante congestión contractual
	Asignación de capacidad firme asociada a proyectos del PAC

Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC ([www.bmcbec.com.co](http://www.bmcbec.com.co))

No. 072

03 de Julio de 2025

Una vez ingrese al módulo indicado, deberá seleccionar el reporte llamado **Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021**, como se indica en la imagen:

### Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT

En esta sección podrá consultar los reportes asociados a las declaraciones de que trata el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, para negociar y/o asignar capacidad disponible primaria y capacidad disponible primaria asociada al transportador incumbente.

Adicionalmente, podrá consultar la declaración de comercializadores, en los términos del Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, en los casos que se presente congestión contractual.



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC ([www.bmcbec.com.co](http://www.bmcbec.com.co))

Al seleccionar el módulo, visualizará la descripción del reporte y en la parte inferior de la pantalla visualizará un tablero con la información, de manera gráfica y la tabla de datos, y los respectivos filtros de consulta, en los cuales deberá seleccionar **Año de negociación: 2025**, y en el **Trimestre de negociación: Jun-Ago**.



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC ([www.bmcbec.com.co](http://www.bmcbec.com.co))

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

No. 072

03 de Julio de 2025

Cordialmente,



**María Claudia Alzate Monroy**

Director Gestor del Mercado de Gas Natural  
Bolsa Mercantil de Colombia